



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO

AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 556-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 03 de diciembre de 2025.

VISTO: Oficio N° 009-2025-UNAAA-CO/IDI-MENV, de fecha 11 de noviembre de 2025; Informe N° 255-2025-UNAAA-CO/VPI-IDI, de fecha 18 de noviembre de 2025; Oficio N° 767-2025-UNAAA-CO/VPI, de fecha 19 de noviembre de 2025; el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 127-2025-UNAAA, de fecha 03 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, "*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*".

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo (...)".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, y modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, se aprueba la el Documento Normativo denominado "*Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución*", el cual en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente, literal f) "*Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera*".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 144-2025-UNAAA/CO, de fecha 10 de Abril de 2025, se aprobó el proyecto de investigación titulado: "EFFECTOS DEL USO DE BIOCARBON DE LA TORTA DE PALMISTE COMO ADITIVO DIETARIO EN EL CRECIMIENTO, ASIMILACION ALIMENTICIA, COMPOSICION CORPORAL, ESTADO DE BIENESTAR, PARAMETROS HEMATOQUIMICOS Y ESTATUS MINERAL DEL PACO, PIARACTUS BRACHYPOMUS", y se RECONOCIO al equipo de investigación liderado por el coordinador del proyecto e investigador principal MSC. MANUEL ENRIQUE NAVAS VASQUEZ, y que además integrantes;

Que, por medio del Oficio N° 009-2025-UNAAA-CO/VPI-IDI-MENV, de fecha 11 de noviembre de 2025, suscrito por el Blgo. Manuel Enrique Navas Vásquez solicita a la Dirección del Instituto de Investigación, la incorporación de coinvestigador al proyecto de investigación "Efectos del uso de biocarbón de la torta de palmiste como aditivo dietario en el crecimiento, asimilación alimenticia, composición corporal, estado de bienestar, parámetros hematoquímicos y estatus mineral del paco, Piaractus brachypomus", al Dr. Fred William Chu Koo, Profesor Principal y Docente Investigador de la UNAAA, en calidad de coinvestigador del presente proyecto;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO

AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, con Oficio N° 459-2025-UNAAA-CO/VPI-IDI, de fecha 18 de noviembre de 2025, la Dirección del Instituto de Investigación solicita a la Vicepresidencia de Investigación la actualización del equipo de investigación del proyecto "Efectos del uso de biocarbón de la torta de palmiste como aditivo dietario en el crecimiento, asimilación alimenticia, composición corporal, estado de bienestar, parámetros hematoquímicos y estatus mineral del paco, *Piaractus brachypomus*", liderado por el Blgo. Manuel Enrique Navas Vásquez, adjuntando el Informe N° 255-2025-UNAAA-CO/VPI-IDI, de la misma fecha, suscrito por el Director del Instituto de Investigación de la UNAAA, en el que se solicita la actualización del mencionado equipo de investigación, aprobado y reconocido mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 144-2025-UNAAA/CO, de fecha 10 de abril del presente año;

En ese sentido, mediante Oficio N° 767-2025-UNAAA-CO/VPI, de fecha 19 de noviembre de 2025, la Vicepresidencia de Investigación remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, oficio para aprobación de actualización de equipo mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente; LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO: "EFECTOS DEL USO DE BIOCARBON DE LA TORTA DE PALMISTE COMO ADITIVO DIETARIO EN EL CRECIMIENTO, ASIMILACION ALIMENTICIA, COMPOSICION CORPORAL, ESTADO DE BIENESTAR, PARAMETROS HEMATOQUIMICOS Y ESTATUS MINERAL DEL PACO, PIARACTUS BRACHYPOMUS", LIDERADO POR EL BLGO. MANUEL ENRIQUE NAVAS VÁSQUEZ, EL CUAL FUE APROBADO Y RECONOCIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 144-2025-UNAAA/CO, de fecha 10 de abril del presente año, el cual quedara integrado de la siguiente manera:

Integrante del equipo	Nombres y Apellidos	Profesión y/o Grado Académico	Función Técnica	% de dedicación al proyecto	Universidad
Investigador Principal	Manuel Enrique Navas Vásquez	Biólogo / Maestro en Acuicultura	Investigadora Principal del Proyecto. Encargada de liderar la ejecución técnica – financiera y presentación de los informes de hito e informe final	100%	Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas
Co investigador	Lizbeth Lourdes Collazos Paucar	Ingeniero Zootecnista / Doctora En Ciencias	Responsable de las actividades. C1.A3, C2.A4 y C3.A3	30%	Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas
Co investigador	Ehrlich Yam Llasaca Calizaya	Ingeniero Pesquero / Doctor en Ciencias Ambientales	Responsable de las actividades. C1.A6 y C2.A7	30%	Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Co investigador	Bruno Adán Sagratzki Cavero	Ingeniero Pesquero / Doctor	Responsable de las actividades. C1.A5 y C3.A1	30%	Universidad Federal de Amazonas
Co investigador	Ronald Kennedy Luz	Médico Veterinario / Doctor	Responsable de las actividades. C1.A1, C2.A1yA3, C3.A6yA7	30%	-
Co investigador	Thiago Marinho Pereira	Ingeniero pesquero / Doctor	Responsable de las actividades. C1.A4yA7 y C2.A5	30%	Universidad Federal del Oeste de Pará
Co investigador	Fred William Chu Koo	Biólogo / Doctorado En Fisiología - Zoológia	Responsable de las actividades. C3.A2	30%	Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas
Investigador Colaborador	Washington Junior Paredes Pérez	Biólogo	Responsable de las actividades. C1.A5 y C3.A1	30%	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
Investigador Colaborador	Lizbeth Zuta Pinedo	Biólogo / Magíster	Responsable de soporte en los componentes 1, 2 y 3	30%	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
Investigador Colaborador	Miriam Adriana Alvan Aguiar	Biólogo / Doctor	Responsable de las actividades. C3.A2	30%	-
Investigador en formación	Mayer García Perez	Bachiller en acuicultura	TESIS	100%	Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas
Investigador en formación	Blas Alejandro Tecco Romayna	Bachiller en acuicultura	TESIS	100%	Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas
Investigador en formación	Karen Aheli Inuma Tangoa	Bachiller en acuicultura	TESIS	100%	Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, al Instituto de Investigación, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Universidad para su cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Instituto de Investigación
Oficina de Tecnología de la Información

Telf. 0-800-80144

Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228

www.unaaa.edu.pe